

ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)

| Entidad: | Chiapas | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|----------------------|--|--|---|---|--|------------------|---|---|--|--|
| Subjecto Obligado: | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. | | | | | | | | | | | | |
| Periodo que comprende el IECR: | Del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (Segundo Semestre 2025). | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de actualización: | 31 de diciembre de 2025. | | | | | | | | | | | | |
| DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL DÉCIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EN ESTE IECR SE SEÑALA ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN DE LAS RESERVAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN (NO SE CONSIDERA AQUELLA QUE EN SU CASO YA SE HAYA DESCLASIFICADO). | | | | | | | | | | | | | |
| Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información | Nombre del documento | Fracción del numeral Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; que da origen a la reserva. | Fecha clasificación | Fundamento legal de la clasificación | Razones y motivos de la clasificación | Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial | En caso de que la clasificación sea parcial, señalar las partes del documento que se reservan | Fecha del acta mediante la cual el Comité de Transparencia confirmó la clasificación, en su caso | Plazo de reserva | Señalar si se encuentra en prórroga (Sí/No) | En su caso, señalar el plazo de la prórroga | Fecha en que termina el plazo de clasificación | Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican |
| Secretaría Ejecutiva Adjunta | Anexo Técnico del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP" ejercicio 2024. | Fracción II | 02 de julio de 2024. | Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 136, fracciones I y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; Numeral Décimo octavo, décimo noveno, segundo párrafo y vigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Se motiva en el hecho de que al difundir u otorgar el acceso al Anexo de manera integral, eleva los niveles de riesgo sobre las personas que por funciones en materia de seguridad pública, hacen uso de estos bienes, encontrándose en la posibilidad real de que les causen daño o menoscabo en la integridad física, incluso la vida, seguridad o salud del personal, motivo por el cual se solicita la clasificación de reserva de la información en commento. | Parcial | En la hoja número 03 del Anexo Técnico, dentro del cuadro de conceptos de gasto y montos del subprograma: Equipamiento del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en el concepto denominado: prendas de protección para seguridad pública y nacional, bienes: cascos y chalecos balísticos, se encuentra la descripción técnica de dichos bienes, así como la cantidad de piezas a adquirir. | 02 de julio de 2024. | 05 (cinco) años. | No | No aplica | 02 de julio de 2029. | Especificaciones técnicas y cantidad de: Casco balístico y Chaleco balístico (página 3). |
| Secretaría Ejecutiva Adjunta | Informe Estatal de Evaluación del FASP 2024 | Fracción II | 15 de abril de 2025 | Artículo 112, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 129, fracción II, 136, fracciones I y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; Numeral Séptimo, fracción II, y Numeral Décimo Octavo, Décimo Noveno, Segundo Párrafo, y Vigésimo tercero, de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y artículo 36, de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2024. | El Informe Estatal de Evaluación del FASP 2024, contiene datos específicos, delicados, que deben reservarse, por lo cual, se procede a la realización de la prueba de daño, en particular, por comprometer la seguridad pública y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, ya que en efecto, la sola divulgación de esta información, reflejaría el grado de vulnerabilidad de la institución en materia de seguridad, así como las capacidades institucionales de reacción para mitigar los riesgos. | Parcial | En la página 21, dentro de las metas convenidas descritas en el cuadro de equipamiento por institución del subprograma: Equipamiento del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en el concepto denominado: prendas de protección para seguridad pública y nacional, bienes: cascos balísticos y chalecos balísticos, la descripción técnica de dichos bienes, así como también el número de piezas adquiridas. | 15 de abril 2025 | 05 (cinco) años. | No | No aplica | 15 de abril de 2030 | Del Informe Estatal de Evaluación del FASP 2024: especificaciones técnicas y cantidad de: Casco balístico y Chaleco balístico (página 21). |